

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, con domicilio a efectos de notificación
en _____, en _____
nº _____ y teléfono de contacto _____

EXPONE:

Que de acuerdo con la sentencia de 15 de junio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida que declaró, anulando el apartado tercero de la resolución de la Dirección General de Personal Docente de 31 de julio de 2017, que los funcionarios interinos deben incorporarse el 1 de septiembre, indica que ha prestado servicios como funcionario interino en el Cuerpo de Maestros en los cursos escolares, que se especifican a continuación, indicando la fecha de incorporación que es fijada por la Consejería cada curso escolar.

- Curso 2014-2015. Desde el 11 de septiembre de 2014.
- Curso 2015-2016. Desde el 10 de septiembre de 2015
- Curso 2016-2017. Desde el 09 de septiembre de 2016.
- Curso 2017-2018. Desde el 11 de septiembre de 2017.

En consecuencia,

SOLICITA:

Que se le abonen y computen con efecto administrativo los tramos de septiembre no trabajados correspondientes a los últimos 4 años, ya que la sentencia antes nombrada anula esa práctica para el curso 2017/18 y debe extenderse a los 4 años anteriores sujetos a reclamación según la normativa vigente.

Siendo profesor del Cuerpo de Maestros, le corresponden 37 días en total que deben serle remunerados y reconocidos administrativamente (10+9+8+10).

En _____, a ____ de _____ de 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Avda Valhondo s/n Edificio Tercer Milenio Módulo 4, 4ª planta
06800 Mérida (Badajoz)